

que respecto del mismo se establecen en el artículo vigésimo del citado Decreto.

2. Al menos 7 días naturales antes del inicio de cada uno de los grupos/acciones de formación, deberá comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo el lugar, fecha y horario de su realización. Esta comunicación se realizará en el modelo S-10 que estará disponible en la página de Internet de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá notificarse al menos con tres días de antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo del grupo/acción.

Asimismo, y hasta el tercer día lectivo, inclusive, del comienzo de la acción formativa o grupo deberá remitirse al Servicio Extremeño Público de Empleo una relación de los participantes, utilizando para ello el modelo S-20 que estará disponible en la citada página de internet. Una copia de esa relación deberá estar a disposición de los órganos de control desde el día anteriormente señalado.

Las citadas comunicaciones de inicio deberán realizarse mediante procedimiento telemático al Servicio Extremeño Público de Empleo, con los requisitos de seguridad en la transmisión que sean necesarios, y con respecto de todos los grupos/acciones que se inicien a partir de la fecha de aceptación de la ayuda por el beneficiario.

Artículo 7. Instrucciones de justificación de costes y liquidación.

La justificación de costes y la liquidación económica de las subvenciones se regirán por lo establecido en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre. Las correspondientes instrucciones serán aprobadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y publicadas en la página de internet www.empleaextremadura.com.

Artículo 8. Pago de las subvenciones.

Una vez dictada la oportuna Resolución y comprobada la existencia e idoneidad de la documentación prevista en el artículo 19 del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, se podrá proceder al pago de un anticipo del cien por cien de la subvención concedida sin necesidad de presentar garantía.

Disposición adicional.

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, el Decreto

64/2005, de 15 de marzo y en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

Disposición final.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 28 de noviembre de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de energía solar.

El 25 de mayo de 2006 se firmó convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público, contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este convenio tiene como objetivo definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo, durante el ejercicio 2006 y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado en Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán con el establecimiento por parte de la Comunidad Autónoma, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas: solar térmica de baja temperatura, solar fotovoltaica aislada y biomasa térmica doméstica que las medidas en las áreas de solar térmica y fotovoltaicas coinciden con las ayudas reguladas por el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, que suponen la regulación básica en la concesión de tales ayudas, las cuales van destinadas a promover la inversión en instalaciones de aprovechamiento de energía solar, térmica o fotovoltaica en la Comunidad Autónoma

de Extremadura coordinándose en gran medida con el objeto del convenio suscrito.

El artículo 5.2 del Decreto indicado establece que la convocatoria de las ayudas se realizará mediante Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes y especificando la dotación presupuestaria para la financiación de las mismas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

Artículo 1. Convocatoria.

Mediante la presente Orden, la Consejería de Economía y Trabajo convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de la energía solar, térmica y fotovoltaica, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de este régimen de concesión, dando cumplimiento a lo establecido en el convenio de colaboración y a efectos de cumplir con criterios de objetividad, igualdad y no discriminación.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Según lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 162/2005, el modelo de solicitud para la presente convocatoria es el que se adjunta como anexo a esta Orden.

En virtud de las obligaciones comprometidas por la firma del convenio de colaboración suscrito con el IDAE y respetando el límite máximo del 40% de la ayuda referido en el artículo 7

del Decreto 162/2005, la distribución de los fondos se realizará con cargo a transferencias del Estado un 37% para solar térmica y 22% para la solar fotovoltaica, cantidades que se complementarán hasta el límite máximo con fondos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Aplicación Presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Programa 722A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicaciones presupuestarias "19.06.722A.760; 19.06.722A.770 19.06.722A.789", Proyecto "Plan de Energías Renovables", Código de Proyecto 2007.019.006.000700, con una dotación de 760.869 euros y del Proyecto "Fomento de las Energías Renovables", Código de Proyecto 2006.019.006.000500, con una dotación de 421.000 euros, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

La imputación definitiva a cada una de las aplicaciones presupuestarias se realizará de acuerdo con el tipo de beneficiario y número de solicitudes presentadas, según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto.

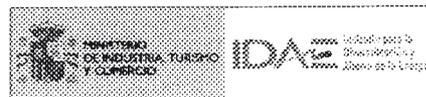
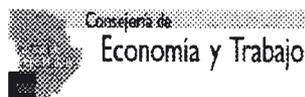
Las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias y no consumidas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes no ejecutados de una aplicación a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

DATOS DE LA EMPRESA / ENTIDAD O SOLICITANTE	
NOMBRE:	
CIF / NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO: (1)	FAX: (1)(2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA		
Listado de documentación que se acompaña:	Indicar lo que se incluye	Entregada (3)
a) Ficha Resumen del Proyecto Memoria técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Sistemas directos: compromiso según Pliego	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Declaración de otras subvenciones relativas al Proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Fotocopia de la tarjeta de Personas Jurídicas y entidades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Poder del firmante de la solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Escritura de Constitución de la sociedad (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación fiscal (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Certificado de existencia de consignación presupuestaria conforme establece el art. 8 f) del Decreto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Otros:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Especificar prefijos telefónicos

(2) La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

(3) A rellenar por el Organismo receptor de la solicitud

DATOS DE LA PERSONA CON PODER PARA REALIZAR LA SOLICITUD			
NOMBRE:			
DNI:	CARGO:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:		
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:		
TELÉFONO (1):	FAX (1)(2):		
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DE CONTACTO (4)			
NOMBRE:			
ENTIDAD:	CARGO:		
DIRECCIÓN:	CORREO-E:		
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:		
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:		
TELÉFONO (1):	FAX (1)(2):		
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INSTALADORA (5)			
NOMBRE	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	
PERMISOS ADMINISTRATIVOS (CASO DE SER NECESARIOS)			
PERMISO	ESTADO DE TRAMITACIÓN		FECHA DE CONCESIÓN REAL O PREVISIBLE

- (4) Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona o entidad tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran realizado a los propios interesados, por el solo hecho de cumplimentar éste apartado.
 (5) La Empresa instaladora deberá aportar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto.

TIPO DE EMPRESA, ENTIDAD O SOLICITANTE			
ENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>		
EMPRESA PRIVADA (PYME)	<input type="checkbox"/>	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	<input type="checkbox"/>
PERSONA FÍSICA	<input type="checkbox"/>	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	<input type="checkbox"/>
RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		CNAE:	
OTRAS ACTIVIDADES		CNAE	
ACTIVIDAD(ES) EN CUYO ÁMBITO SE DESARROLLA EL PROYECTO PROPUESTO			
	ACTIVIDAD		CNAE
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
TÍTULO:			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO			
ESTABLECIMIENTO (en su caso):			
DIRECCIÓN O PUNTO GEOGRÁFICO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	
TIPO DE APLICACIÓN (6)			
SOLAR TÉRMICA			
A) AGUA CALIENTE SANITARIA	<input type="checkbox"/>		
B1) CALEFACCIÓN por fan-coil, suelo radiante, etc.	<input type="checkbox"/>		
B2) CALEFACCIÓN por radiadores	<input type="checkbox"/>		
SOLAR FOTOVOLTICA			
A) AISLADA DE LA RED	<input type="checkbox"/>		
- ELECTRIFICACION VIVIENDAS O EDIFICIOS	<input type="checkbox"/>		
- APLICACIONES AGROPECUARIAS	<input type="checkbox"/>		
- BOMBEO O TRATAMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>		
B) MIXTA CON OTRAS RENOVABLES	<input type="checkbox"/>		
C) INSTALACIÓN ESPECIAL	<input type="checkbox"/>		
D) OTRAS:.....	<input type="checkbox"/>		
SECTOR DE APLICACIÓN (5)			
A) VIVIENDA UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/>		
B) VIVIENDA MULTIFAMILIAR	<input type="checkbox"/>	i) NUEVA CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
C) HOTELES Y TURISMO	<input type="checkbox"/>	J) CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	<input type="checkbox"/>
D) RESIDENCIAS	<input type="checkbox"/>		
E) OTROS RESIDENCIALES	<input type="checkbox"/>		
F) AGRÍCOLA Ó GANADERO	<input type="checkbox"/>		
G) POLIDEPORTIVOS Y DE USOS DEPORTIVOS	<input type="checkbox"/>		
H) INDUSTRIAL Y OTROS	<input type="checkbox"/>		
DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA: COMBUSTIBLE SUSTITUIDO (5)			
GASES LICUADOS DE PETRÓLEO	<input type="checkbox"/>	GAS NATURAL	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD EFECTO JOULE	<input type="checkbox"/>	GASÓLEO	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD BOMBA DE CALOR	<input type="checkbox"/>	CARBÓN	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>		
CANTIDAD:	Termias/año		
PLANIFICACION			
FECHA DE INICIO DE OBRAS			
FECHA DE INICIO DE MONTAJE			

FECHA LLEGADA CAPTADORES A OBRA	
FINALIZACION DEL MONTAJE	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA	

(6) Señalar todo lo que proceda

DESGLOSE DE PRESUPUESTO SOLAR TÉRMICO	
CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (€)
OBRA CIVIL	
SISTEMA CAPTADOR	
SISTEMA ACUMULACION, INTERCAMBIO, CONDUCCIONES, ...	
SEGUIMIENTO/CONTROL	
MONTAJE Y CONEXIONADO	
SUBTOTAL	
SOBRECOSTES (6)	
TOTAL	

(6) SOBRECOSTES: Se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto)

Definición	Precio (€)
Obra Civil Extraordinaria:	
Estructura especial:	
Aplicación especial distinta de ACS:	

PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO				
	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año	siguientes
Presupuesto anual (€ /año)				
Sobrecostos (€ /año) (7):				

(7) Sobrecostos: se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

Se consideran como sobrecostos de mantenimiento aquellos que corresponden a operaciones adicionales fuera de las incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No se consideran sobrecostos de mantenimiento los desplazamientos y transportes.

EQUIPOS PRINCIPALES			
TIPO DE EQUIPO	Nº DE UNIDADES	FABRICANTE	MODELO
CAPTADOR SOLAR			
ACUMULADOR			
BOMBAS			
SISTEMA CONTROL			
SISTEMA SEGUIMIENTO			

Total superficie útil instalada	m ²
Volumen de acumulación solar	litros

DESGLOSE DE PRESUPUESTO SOLAR FOTOVOLTAICA	
CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (€)
ESTRUCTURA DE APOYO DE MÓDULOS Y CIMENTACIONES	
SISTEMA GENERADOR	
SISTEMA REGULACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CORRIENTE	
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	
SISTEMA DE CONTROL, PROTECCIÓN Y OTROS	
SEGUIMIENTO Y CONTROL	
OBRA CIVIL, MONTAJE Y CONEXIONADO	
	SUBTOTAL
SOBRECOSTES (6)	
	TOTAL

(6) SOBRECOSTES: Se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

Definición	Precio (€)
Obra Civil Extraordinaria:	
Estructura especial:	

PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO				
	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año	siguientes
Presupuesto anual (€ /año)				
Sobrecostos (€ /año) (7):				

(7) Sobrecostos: se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

Se consideran como sobrecostos de mantenimiento aquellos que corresponden a operaciones adicionales fuera de las incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No se consideran sobrecostos de mantenimiento los desplazamientos y transportes.

EQUIPOS PRINCIPALES			
TIPO DE EQUIPO	Nº DE UNIDADES	FABRICANTE	MODELO
MODULOS			
BATERIAS			
REGULADORES DE CARGA			
INVERSORES			
CONTADORES			
SISTEMA MONITORIZACION			
POTENCIA GENERADOR		W _P	
POTENCIA INVERSORES		W	

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
FINANCIACIÓN PROPONENTE (RECURSOS PROPIOS): _____ € (____ % sobre inversión total)		
OTRAS FINANCIACIONES		
TIPO	ENTIDAD	CUANTÍA (€)
TOTAL		
EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS		
¿Se dispone de otras ayudas solicitadas o concedidas? (SI/NO): _____ (de obligada cumplimentación)		
En caso afirmativo debe remitirse declaración expresa.		
AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS		
<input type="checkbox"/> Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autónoma y la Seguridad Social.		

Por el solicitante,

Firma:

Fdo:.....

Fecha:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS.

** Los datos que constan en esta solicitud sólo serán cedidos en los casos estipulados en los apartados c), d) y e), del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.*